

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Andrés de Castro Ancós, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de los de esta ciudad de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 65 de 1967, se sigue procedimiento judicial sumario regulado por los artículos 131 y concordantes de la Ley Hipotecaria y su Reglamento, promovidos por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furets, en nombre y representación de don Jaime Bellavista Poveda, contra la finca especialmente hipotecada por la deudora «Inmobiliaria Serpac, S. L.», domiciliada en San Baudilio de Llobregat, en reclamación de un crédito hipotecario de 2.000.000 de pesetas y 500.000 pesetas más para costas, reconocido en escritura de 25 de enero de 1966, otorgada en Barcelona ante el Notario don Francisco Masip Rovira con el número 446 del protocolo, de la que es complemento el acta autorizada el 8 de marzo del mismo año y por el mismo Notario con el número 1.362, en cuyo procedimiento, a instancia de la parte demandante, y cumplidos los requisitos exigidos por la Ley, fué anunciada la primera subasta de la finca hipotecada, que tuvo lugar sin efecto por falta de licitadores y anunciada la segunda subasta, sirviendo de tipo para la misma el 75 por 100 de la primera; por dos veces acudieron sendos postores, que consignaron la cantidad exigida para ello, ofreciendo últimamente tres millones mil pesetas, postura que no fué mejorada, aprobándose provisionalmente el remate a favor de don Fulgencio Paco Lajara, requiriéndole para que en término de ocho días consignara la diferencia, no habiéndolo verificado, por lo que a instancia de la parte actora se dejó sin efecto el remate, reproduciéndose la segunda subasta de la mencionada finca hipotecada, sirviendo de tipo para dicha nueva segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, anunciándose con veinte días de antelación por lo menos, cuyo acto del nuevo remate de la segunda subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo edificio, salón de Victor Pradera, tercera planta, el día treinta de diciembre próximo venidero, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca con la rebaja con que sale, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera con referencia a cuatro millones; o sea, el doble del capital prestado, según se pactó en la escritura de constitución, y no se admitirán posturas inferiores, devolviéndose a los licitadores la cantidad que consignen para tomar parte en la subasta, excepto al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate, que podrá aporarse si se solicitare, con facultad de cederlo a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación

del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante y todo licitador aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta:

Urbana.—Consistente en un bloque de viviendas aún en construcción, compuestas de dos casas denominadas A) la de la derecha, entrando, y B) la de la izquierda, con una escalera de acceso a los pisos altos por cada una de ellas, sitas en San Juan Despi, calle de Cataluña actualmente sin número de policía. Ocupa el solar la superficie de 651 metros y 88 decímetros cuadrados, y lo edificado en planta baja, 451 metros y 78 decímetros cuadrados, siendo el resto patio. La casa denominada A) tiene tres viviendas en la planta baja, al igual que la casa denominada B) y en el ático, y cuatro viviendas en cada uno de los cuatro pisos altos antes referidos. La casa denominada letra B) tiene tres viviendas en la planta baja, al igual que en cada uno de los cuatro pisos altos. Linda: por su frente, con la calle de Cataluña, en una línea de 22 metros y 41 decímetros, según su reciente medición. Ambas casas, cubiertas de teja árabe y parte azotea, y según los títulos, la medición lineal es de 22 metros y cinco centímetros; por la derecha, entrando, con finca de don Juan Ros y de Ramis, en una línea de 21,60 metros; por la espalda, en una línea de 31,50 metros, con finca de «Inmobiliaria Serpac, Sociedad Limitada»; por su izquierda, con finca de don Miguel Cardona, en una línea de 21,60 metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, en el tomo 85, libro 49 de San Juan Despi, folio 249, finca número 2.747 inscripción segunda.

Dado en Barcelona a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario, José María López Mora.—10.520-C.

BILBAO

Don Luis Alonso Tores, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia del Procurador don Germán Pérez Guerra, en nombre y representación de doña María Asunción y doña María Rosario García Arberas, mayores de edad, solteras, titulares de los negocios denominados «Autocares Iturri» (Vascobús), «Reproducción Fotomecánica» y «Garaje Iturri», con domicilio en Bilbao (Iturribide, números 66 y 68), se sigue expediente de suspensión de pagos, en los que con esta fecha se dictó providencia, teniendo por solicitada la declaración de suspensión de pagos de dichas industriales y decretando la intervención de sus operaciones, a cuyo fin han sido nombrados interventores don Eduardo Ansótegui Cámara, don Francisco Ozaita Ozaita, ambos Intendentes Mercantiles, y don Javier Ituarte,

acreedor, por figurar en el tercio tercero, digo primero por orden de importancia de crédito en la lista presentada.

Dado en Bilbao a quince de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—Interlineado, «García» (vale).—El Juez, Luis Alonso Tores.—El Secretario.—10.538-C.

CASTELLON DE LA PLANA

Don Julio Antonio Llovet Alabau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Castellón de la Plana.

Hago saber: Que en los autos de suspensión de pagos número 19 de 1969, instados por el Procurador don José María Tirado Adell, en nombre de don Joaquín Casanovas Doménech, fabricante de tejidos, vecino de Castellón, se ha dictado el auto de esta fecha, cuya parte dispositiva dice:

«Se aprueba el convenio de dos de julio de mil novecientos sesenta y nueve, votado favorablemente en la Junta de acreedores celebrada el 7 de octubre actual, en el presente expediente de suspensión de pagos de don Joaquín Casanovas Doménech, obrante en los autos, y del que se hace relación en el segundo resultando de este auto, mandando a los interesados a estar y pasar por él. Publíquese la presente resolución... Expidase mandamiento, con transcripción de la parte dispositiva de este auto, al señor Registrador de la Propiedad encargado del Registro Mercantil de esta provincia, y al señor Registrador de la Propiedad de este Distrito Hipotecario; asimismo, y mediante exhorto al Juzgado de igual clase decano de Madrid, se expida mandamiento al señor Registrador del Distrito que corresponda, de dicha capital, ampliándose este despacho para que se anote en los Juzgados...; anótese en el Registro especial... cursándose los despachos indicados, que se entregarán al Procurador señor Tirado. Cese la intervención de los negocios del comerciante suspenso y, por tanto, los señores Interventores designados en este expediente don Carlos Torlá Cepriá, don Ernesto Ribes Ferrer y don Manuel Boixader Prat, Profesores Mercantiles los dos primeros y Apoderado de la Empresa acreedora «J. Espona, S. A.», el tercero.»

Dado en Castellón de la Plana a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Julio Antonio Llovet Alabau.—El Secretario, José Fagoaga.—10.518-C

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Emilio Bande López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que a instancia de doña Teresa Bouza Cela, se tramita expediente para declaración de fallecimiento de su hermano, don Agustín Bouza Cela, hijo de Manuel y de Manuela, nacido en Murgados (La Coruña) el día 15 de agosto de 1908; que se ausentó para Cuba en 1924, sin que desde 1935 se tengan noticias del mismo.

El Ferrol del Caudillo a siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. El Juez, Emilio Bande López.—El Secretario.—9.884-C. y 2.ª 8-11-1969

GIJÓN

Don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 167 de 1969 expediente promovido por doña Angeles García Arias, representada por el Procurador don Aurelio Arcadio Fernández García, para la declaración de fallecimiento del esposo de aquélla, don Bibiano Felipe Guillermo Morube Fernández, quien desapareció de su domicilio en Gijón el 3 de noviembre de 1950, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos determinados en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Gijón a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Augusto Domínguez Aguado.—El Secretario.—9.839-C. y 2.º 8-11-1969

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid (General Castaños, número 1), se tramita expediente de dominio a instancia del Procurador señor García Yuste, en representación de don Teodoro Belinchón Álvarez, vecino de Barcelona, para la inmatriculación de la siguiente finca: «Parcela de terreno situada en Madrid, antes Carabanchel Bajo, al sitio denominado Boca de Rana, que linda: Al Norte, de 20 metros en línea, con parcela de don José Santaella, actualmente solar de don Isidro Imberón Callejón, en parte, y en parte con calle Camino de las Animas, antes de Gómez Ulla; por el Este, en línea de ocho metros con la calle de Gómez Ulla, actualmente Camino de las Animas; al Sur, en línea de 20 metros, con tierra de don Pedro Castán Alcázar, actualmente con finca de don Isidro Imberón y en parte con la calle Camino de las Animas en el resto, y al Oeste, en línea de ocho metros, con otra de don Teodoro Belinchón.»

La figura de este solar es la de un paralelogramo, que encierra dentro de sí una extensión superficial de 158,80 metros cuadrados, igual a 2,045 pies cuadrados y 39 décimas de otro. Se dice también que fué adquirida por doña Antonia Fernández Alonso, abuela paterna del actor, mediante contrato de compraventa y le fué adjudicada en operaciones particionales. Por estar radicada la finca en zona urbanizada de Madrid tiene la consideración de suelo urbano y está afectada a expropiación por el Ayuntamiento de Madrid para ensanche y alineación del Camino de las Animas, en virtud de expediente de 14 de febrero de 1965. CD 10.321, con una extensión de 111,60 metros, por lo que resta una superficie útil de 47,20 metros cuadrados y fijaba el valor de la misma en 48.000 pesetas.

Por providencia de esta fecha se acordó citar a doña Martina Rodríguez Sánchez, don Hermenegildo, doña Josefa, don Adolfo y doña Amparo Castán Rodríguez, doña Concepción, doña Francisca, doña Felisa, doña Juana, doña Josefa Martínez Herrero y doña Amelia, doña Marta, doña Celia y don Raúl Díaz González, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, en concepto de titulares registrales de la finca 1560 del Registro de la Propiedad, de la que es parte la finca que se trata de inmatricular, para que en el plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado, a fin de ser oídos en dicho expediente o aleguen lo que estimen conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de que en el caso de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente para que sirva de citación a las personas relacionadas, en Madrid a seis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—10.382-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 se tramita expediente de suspensión de pagos de la comerciante doña María del Carmen Valles Gómez, dedicada al negocio de joyería y relojería, denominado «Mariva», sito en la avenida de Moratajáz, número 189, en el que por auto dictado en esta misma fecha se ha declarado a la misma en estado legal de suspensión de pagos, calificando su insolvencia como definitiva y concediéndola un plazo de quince días para que se afiance o consigne la diferencia existente, manteniéndose los límites de su actuación gestora fijados en la providencia de admisión de su solicitud de suspensión de pagos mientras permanezca en este estado, habiéndose acordado publicar el presente para general conocimiento.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—10.522-C.

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno-Decano de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos con el número 59 de 1968, a instancia del Procurador don Francisco Brualla Entenza, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Aurelio Sánchez Montesinos y su esposa, doña Beatriz Delgado Pardo, sobre secuestro y posesión interina de la siguiente finca a la seguridad de un préstamo hipotecario de 84.000 pesetas.

Finca

En Madrid, Marqués de Mondéjar, número 34. Finca quinta de la escritura de préstamo, piso primero letra B, sito en la planta primera. Mide 78,05 metros cuadrados. Linderos: Norte, calle del Marqués de Mondéjar; Oeste, el primero A y rellano de la escalera; Este, la casa de la plaza de América Española y patio de luces mancomunado con esta última casa y la número 2 de la calle de Sancho Dávila, y Sur, el mencionado patio de luces mancomunado, hueco y rellano de la escalera por donde se tiene acceso al piso que se describe. Consta de «hall», pasillo, cuatro habitaciones, cocina, cuarto de baño y cuarto de aseo. La cuota es de 2,89 por 100. Inscrita la distribución de hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid al tomo 779, folio 12, finca 28.004, inscripción segunda. Esta finca quedó respondiendo de 84.000 pesetas de capital, intereses correspondientes y del 20 por 100 de dicho capital; o sea, la cantidad de 16.800 pesetas para costas y gastos.

Y en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días hábiles de antelación, dicha finca, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno-Decano, el día veintidós de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento sesenta y ocho mil pesetas, fijada en la escritura.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento del tipo de subasta.

Cuarta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría

y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Miguel Granados López.—El Secretario Victoriano Herce.—3.365-1.

En este Juzgado de Primera Instancia número seis, bajo el número 10 de 1969, se tramitan autos de mayor cuantía entre las partes que después se dirán, en los que se ha dictado la que contiene la parte dispositiva y encabezamiento del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Concepción Martínez Somorrostro, mayor de edad, casada, sus labores y de esta vecindad, representada por el procurador señor Corujo y defendida por el Letrado don Pedro Fanegas, y de otra, como demandado, don Enrique García Hernández y doña Soledad Álvarez Echevarría, mayores de edad y que se encuentran en ignorado paradero y declarados en rebeldía, representados en los estrados del Juzgado; sobre declaración de derechos y nulidad de compraventa; y...

Fallo: Que estimando con el alcance que a continuación se expresa la demanda origen del procedimiento formulada por doña Concepción Martínez Somorrostro contra su esposo don Enrique García Hernández y doña Soledad Álvarez Echevarría, debo declarar y declaro:

1.º Que la expresada demandante, defraudada por su esposo con la desaparición de los bienes gananciales que se expresan en el segundo considerando, tiene el derecho de cobrarse sobre cualquier bien privativo de éste el montante de su haber en la sociedad matrimonial antes de las maniobras fraudulentas del marido, condenando al mismo al pago de la cantidad que se determine en período de ejecución de sentencia, una vez que obtenida la separación de personas y bienes se pueda proceder a la liquidación de la sociedad legal de gananciales.

2.º Que la escritura de compraventa otorgada por don Enrique García Hernández a favor de su codemandada doña Soledad Álvarez Echevarría, el 17 de enero de 1966 ante el Notario don Alejandro Santamaría Rojas con relación a la finca sita en Collado-Villalba que se describe en el primer resultando de esta resolución, es nula por simulada, e inexistente el contrato reflejado en la misma, y

3.º Que como consecuencia de lo anterior, es nula también la inscripción que tal venta originó en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, mandando la cancelación de tal inscripción obrante al tomo 788, libro 45 de Collado-Villalba, finca 2.594, folio 51, inscripción primera, para lo que se librará el oportuno mandamiento, una vez firme la presente resolución. Condenando a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificárseles en los estrados del Juzgado, les será notificada por edictos en la forma dispuesta en la Ley y a instancia de la parte actora, lo pronuncio, man-

do y firmo.—Jose M. Salcedo Ortega.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Enrique García Hernández y doña Soledad Alvarez Echevarría, expido el presente que, mediante el desconocerse el actual domicilio y paradero de los mismos, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—3.343-3.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos de juicio ejecutivo número ciento ochenta y uno de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia del «Banco Rural y Mediterráneo, Sociedad Anónima», contra doña Concepción Teus Menéndez-Valdés, sobre pago de cantidad, ha sido acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados a la parte demandada, que se describen así:

Urbana.—Casa en construcción situada en esta capital y su calle, o paseo de Rosales, señalada con el número 48, hoy 50, sección segunda de este Registro. Consta de nueve plantas o pisos, a saber: semisótano con dos cuartos exteriores y uno interior, portal y acceso a la escalera; seis plantas iguales con dos cuartos exteriores y uno interior y planta de áticos con dos cuartos exteriores y uno interior. El solar que ocupa comprende una superficie total de 517,26 metros cuadrados, equivalentes a 6.662,30 pies cuadrados, de cuya superficie quedan al descubierto en forma de patios 94,25 metros cuadrados, y linda por el frente u Oeste, por donde tiene su entrada y fachada, en línea de 14,86 metros, con el paseo de Rosales; por la derecha entrando o Sur, en dos líneas, una de 3,65 metros, con finca de don Ignacio Claudia y Adelaida Bernaldo de Quirós Ramos de la Vega, y en otra, de 24,42 metros, con casa número 38, hoy 44, de la calle del Marqués de Urquijo, propiedad de don Esteban Silva; por la izquierda o Norte, en dos líneas, una de 23,77 metros, con casa número 48 duplicado del paseo de Rosales, de la «Sociedad Ajo y Morales», y en otra de 15,75 metros, con testero de la casa número 35 de la calle de Altamirano, también propiedad de la «Sociedad Ajo y Morales», y por el fondo o testero, al Este, en línea de 10,81 metros, con casa de don Luis Pando. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, al tomo 1.218, folio 239, finca 5.331.

Para que tenga lugar dicho acto en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de Madrid, se ha señalado el día 5 del próximo mes de enero, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La descrita finca sale a subasta por el precio de su tasación, que es de 12.395.272 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los títulos de propiedad, suplicados por certificación registral, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiera—al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve para publicar en el «Boletín Oficial del Estado». — El Juez. — El Secretario. — 3.384-3.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipse, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Estanislao Alonso Montada, sobre pago de 746.378,47 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la maquinaria embargada y especialmente hipotecada siguiente:

Un tractor de oruga modelo K. 11 L.B. equipado con motor «Hanomag» de 115 CV., a 1.800 revoluciones por minuto, con una capacidad de cuchara de 1.530 litros, número serie 456281.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 26 de noviembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de noventa y siete pesetas cincuenta céntimos, que es el setenta y cinco por ciento de la vez anterior, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—La referida maquinaria se encuentra depositada en poder de don Sergio Regúlez Díaz, con domicilio en esta capital, plaza de Santa Bárbara, número 2.

Dado en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech.—10.514-C.

En este Juzgado la Primera Instancia número 25 de Madrid se tramitan autos juicio ejecutivo promovidos por «Construcciones y Aplicaciones de la Madera, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra «Fábricas Cerámicas Malagueñas, Sociedad Anónima», cuyo actual domicilio se desconoce, sobre cobro de 490.000 pesetas de principal y 100.000 pesetas más presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en los cuales, en virtud de providencia del día de hoy, sin previo requerimiento de pago, se ha decretado el embargo como de la propiedad de dicha Sociedad demandada de los siguientes bienes:

Los derechos o créditos que asisten a la Sociedad demandada para exigir y, en su caso, hacer efectivos por los medios legales las cantidades que en la escritura de constitución social y en las de ampliación de capital figuren suscritas y no desembolsadas, así como el metálico efectivo que se obtuviere por tales conceptos. La planta séptima del edificio, sito en esta capital, en su calle del Conde de Peñalver,

número 38. Unos terrenos en la provincia de Málaga. Un solar en término municipal de Madrid.

Y por medio del presente se cita de remate a la Entidad «Fábricas Cerámicas Malagueñas, S. A.», en la persona de su legal representante para que en término de nueve días improrrogables se persone en los mencionados autos y se oponga a la ejecución si viere convenirle.

Dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—3.385-3.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 25 de los de Madrid, en autos ejecutivo sumario seguidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José Benoliel Bentata contra doña María Isabel Sánchez Moñita Pulido, sobre cobro de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca especialmente hipotecada, que a continuación se describe:

«Parcela de terreno en Madrid, con fachada a la calle de Sorolla, en una línea de 18 metros; a la derecha, entrando o Sur, en una línea de 30,20 metros con terrenos que fueron de don Felipe Montoya; a la izquierda, entrando o Norte, con calle de nueva urbanización, y al fondo o Este, en línea de 18 metros, con restos de la finca que fué de don Felipe Montoya y otro. Ocupa una superficie de 543,80 metros cuadrados.

Inscrita la hipoteca en el tomo 411 moderno del archivo, libro 102 de la sección primera de Chamartín, folio 235 vuelto, finca 7.001, inscripción segunda.»

Para el remate de dicha finca se ha señalado el día 12 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, y regirán las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, 2.625.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—3.344-3.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del número catorce de los de Madrid, en los autos seguidos a instancia del Procurador don Isidro Argós Simón, actuando en nombre y representación de don Gregorio Pérez de la Mata, contra doña Carmen Merino Pérez, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, el piso tercero, letra A, de la escalera primera, con acceso por el portal señalado con el número cuatro, del edificio sito en Madrid, calle de los Señores de Luzón, llamada vulgarmente de Luzón, señalada con los número cuatro y cuatro duplicado, hoy cuatro y seis y

quince antiguo de la manzana cuatrocien-
tas diecisiete, segunda sección del Regis-
tro de la Propiedad número cuatro, an-
tes Distrito de Occidente. Que está si-
tuado en la planta quinta del edificio,
comprendiendo una superficie aproxima-
da de noventa metros cuadrados, y linda:
por su frente, por donde tiene su entra-
da, con el descansillo de la escalera, la
caja de la escalera y patio de luces del
inmueble; por la derecha entrando, con
el piso letra B de igual planta y esca-
lera; por la izquierda, entrando, con
la casa número dos de la calle de los
Señores de Luzón, y por el fondo o es-
palda, con zona ajardinada que hace fa-
chada a la calle de los Señores de Luzón.
Al piso descrito se le asigna una cuota
o participación en el valor total de la
finca y elementos comunes de la misma
de un entero ochenta centésimas por
ciento. Figura inscrito a nombre de la
demandada en el Registro de la Propie-
dad número cuatro de Madrid, al tomo
972, libro 535 de la sección segunda, fo-
lio 231, finca número 21.819.

Para el acto del remate, que tendrá lu-
gar en la Sala Audiencia de este Juz-
gado, sito en la calle del General Cas-
taños, número uno, de Madrid, se ha se-
ñalado el día 12 de diciembre próximo
y hora de las doce de su mañana, con
sujeción a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta
deberán consignar previamente los licita-
dores en la Mesa del Juzgado o estable-
cimiento destinado al efecto el diez por
ciento, por lo menos, del precio fijado a
la segunda subasta, sin cuyo requisito no
serán admitidos.

Que los autos estarán en Secretaría a
disposición del licitador que solicite su
examen.

Que los títulos, suplidos por certifica-
ción del Registro, se estimarán suficien-
tes, entendiéndose que todo licitador los
acepta y no tendrá derecho a exigir nin-
gunos otros.

Que las cargas anteriores y preferentes
al crédito del actor seguirán subsisten-
tes, entendiéndose que todo licitador las
acepta subrogándose en las mismas, sin
que pueda destinarse a su extinción el
precio del remate.

Y anunciándose por medio del presen-
te, que se publicará en el «Boletín Oficial
del Estado» y en el periódico «El Alcá-
zar».

Dado en Madrid a veintinueve de oc-
tubre de mil novecientos sesenta y nue-
ve.—El Juez.—El Secretario.—10.530-C.

SAN SEBASTIAN

Don Julián Serrano Puértolas, Magistra-
do, Juez de Primera Instancia accidental-
mente de este Juzgado número tres
de San Sebastián y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este
Juzgado, y con el número 70 de 1969,
se sigue procedimiento del artículo 131 de
la Ley Hipotecaria, a instancia de don
José María Iraundegui Roteta, mayor de
edad, casado, de esta vecindad, represen-
tado por el Procurador don Rafael Stam-
pa Sánchez, contra don Ponciano Sáenz
de Urturi y Darrío, mayor de edad, casado,
vecino de San Sebastián (calle
Nueva, número 5), sobre reclamación de
cantidad, en cuyos autos y por providen-
cia de esta fecha he acordado sacar a
primera y pública subasta, por término
de veinte días hábiles, los siguientes bie-
nes hipotecados a dicho demandado:

Planta de sótano sita en el paraje de
Amute, conocida actualmente por Villa-
bi, término municipal de Fuenterrabía,
también señalada con la letra B. Ocupa
una superficie de ciento veintidós metros
cuadrados. Se accede a esta planta por
el sótano de la casa letra A. Linda: por
el Norte y Sur, con terreno del señor
Sáenz de Urturi, con el que también linda
por el Este y Oeste, con una pequeña
parte; por el Este, con la descrita o par-

cela A, y por el Oeste, con la parcela C.
Tasada a efectos de subasta en doscientas
setenta y cinco mil pesetas.

Piso primero derecha de la misma fin-
ca referida anteriormente. Mide cincuen-
ta y cinco metros setenta y ocho déci-
metros cuadrados, y linda: frente, caja
de escalera y el piso izquierda; derecha,
fachada principal; izquierda, fachada pos-
terior, y fondo, medianil con la casa le-
tra C. Tasada a efectos de subasta en
trescientas mil pesetas:

Condiciones:

Primera.—Que el acto de la subasta ten-
drá lugar en la Sala Audiencia de este
Juzgado el día diecinueve de diciembre
próximo, y hora de las doce.

Segunda.—Que servirá de tipo para la
subasta el expresado anteriormente para
cada una de las fincas, que es el pacta-
do expresamente en la escritura de hipo-
teca, no admitiéndose postura que sea in-
ferior a dicho tipo, debiendo los licitado-
res para tomar parte en la subasta con-
signar previamente en la Mesa del Juz-
gado o en la Caja General de Depósitos
una cantidad igual por lo menos al diez
por ciento del valor de los bienes que
sirve de tipo para la subasta, sin cuyo
requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certifica-
ción del Registro a que se refiere la re-
gla cuarta del artículo 131 de la Ley Hi-
potecaria están de manifiesto en Secreta-
ría de este Juzgado, donde podrán ser
examinados; que se entenderá que todo
licitador acepta como bastante la titula-
ción y que las cargas y gravámenes an-
teriores y los preferentes, si los hubiere,
al crédito del actor continuarán subsis-
tentes, entendiéndose que el rematante
los acepta y queda subrogado en la res-
ponsabilidad de los mismos, sin destinarse
a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a treinta de
octubre de mil novecientos sesenta y
nueve.—El Juez, Julián Serrano.—El Se-
cretario, T. de Vega.—10.521-C.

VALENCIA

Don Pedro Nacher Soler, Magistrado, Juez
de Primera Instancia número dos de
Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado ra-
dican autos sobre prevención de abintesta-
do de don Ulpiano Valdecuevas, nacido
el tres de abril de mil novecientos ocho
en Cañada de Vellida (Teruel), hijo de
Salvador y de Josefa, de estado soltero,
que falleció en Sedavi el veintitrés de
enero de mil novecientos sesenta y nueve
sin haber otorgado testamento.

Y por no haberse presentado ningún
aspirante a la herencia en los plazos de
los llamamientos anteriores, por el pre-
sente se llama por tercera vez a los que
se crean con derecho a la herencia de
dicho causante para que comparezcan en
este Juzgado a reclamarla dentro de dos
meses, bajo apercibimiento de tenerse por
vacante la herencia si nadie la sollicita-
re.

Valencia, tres de noviembre de mil no-
vecientos sesenta y nueve.—El Juez, Pe-
dro Nacher.—El Secretario.—5.630-F.

VALLADOLID

El Magistrado don Rubén de Marino,
Juez de Primera Instancia número 3 de
Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado se
tramita bajo el número 217/69, expedien-
te de suspensión de pagos del comerciante
individual don Emilio del Campo Olmos,
mayor de edad, casado, industrial, con do-
micilio comercial en la plaza de la Uni-
versidad, número 9, propietario de los es-
tablecimientos mercantiles peluquería de
señora «La Gloconda», sala de fiesta

«Arabesco» y cafetería «Le Mans», repre-
sentado por el Procurador don José Me-
néndez Sánchez, y promovido a su in-
stancia; en el que con esta fecha he acor-
dado convocar a todos los acreedores a
la Junta que determina el artículo 13 de
la Ley de 26 de julio de 1922, habiéndose
señalado para el comienzo de la misma el
día quince de diciembre próximo, a las
once horas, en la sala audiencia de este
Juzgado; quedando en tanto en la Secre-
taria del Juzgado a disposición de los
acreedores o de sus representantes para
que puedan ser examinados los particu-
lares que refiere el artículo 10 de la ex-
presada Ley, a los efectos determinados
en el artículo 11 de la misma, publicán-
dose el presente para general conocimiento
de los mentados acreedores.

Dado en Valladolid a once de octubre
de mil novecientos sesenta y nueve.—El
Juez, Rubén de Marino.—El Secretario,
Manuel Núñez.—10.414-C. —

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez mu-
nicipal número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de
mi cargo, y bajo el número 123 de 1969,
se siguen autos de proceso de cognición
número 123 de orden del año en curso,
a instancia del Procurador don Santos
de Gandarillas Carmona, en nombre y
representación de don Francisco Palan-
car González, contra don Manuel Araújo
Gómez, declarado en rebeldía, sobre reso-
lución de contrato, se ha dictado la sen-
tencia, cuyo encabezamiento y parte dis-
positiva dicen así:

«Sentencia. — En Madrid a treinta de
octubre de mil novecientos sesenta y
nueve, el señor don Gaspar Martínez
Vázquez, Juez municipal número catorce,
habiendo visto los presentes autos de
proceso de cognición, seguidos entre par-
tes; de la una, como demandante, el
Procurador don Santos de Gandarillas
Carmona, en nombre y representación de
don Francisco Palancar González, y de
la otra, como demandado, don Manuel
Araújo Gómez, mayor de edad, cuyas de-
más circunstancias y domicilio se desco-
nocen, declarado en rebeldía, sobre reso-
lución del contrato de inquilinato de la
casa baja, sin número, sita en el Tejar
del Catalán, detrás de la colonia de los
Carteros, gastos y costas; y Fallo: Que
estimando en todas sus partes la deman-
da formulada por el Procurador don San-
tos de Gandarillas Carmona, en nombre
y representación de don Francisco Palan-
car González, contra don Manuel Araújo
Gómez, debo declarar y declaro resuelto
el contrato de arrendamiento de la casa
baja, sin número, del llamado Tejar del
Catalán, detrás de la colonia de los Car-
teros, condenando a dicho demandado a
que la desaloje y deje libre a disposición
del demandante dentro del plazo legal,
bajo apercibimiento que de no verificarlo
se procederá a su lanzamiento; con
expresa imposición de costas al expresa-
do demandado.—Así por esta mi senten-
cia, que se notificará al demandado por
medio de edictos, que se publicarán en
el «Boletín Oficial del Estado» y en el
de la provincia y se fijarán en el tablón
de anuncios de este Juzgado, lo pronun-
cio, mando y firmo.—Gaspar Martínez
Vázquez (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en
forma legal al demandado, don Manuel
Araújo Gómez, cuyo actual paradero y
domicilio se desconocen, y para su pu-
blicación en el «Boletín Oficial del Esta-
do», expido el presente en Madrid a
treinta de octubre de mil novecientos se-
senta y nueve.—El Juez, Gaspar Martí-
nez Vázquez.—El Secretario.—3.367-3.